

SANTA CRUZ, Julio 31 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorandum N° 479 de fecha 24.07.2023, del Director de Obras, solicitando enmarcar cauce del río Tinguiririca.
6. Cotización del proveedor Maquinarias Tierra Del Valle Ltda., RUT: 77.042.108-K.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1384.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
9. Términos Técnicos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-458-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios de maquinaria para enmarcar el río Tinguiririca en el sector San José de Apalta, por posible desborde e inundaciones, según memorándum N°479 de la Dirección de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Maquinarias Tierra Del Valle Ltda., RUT: 77.042.108-K, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N.° 215.22.09.003.001.026, Dirección de Obras.

DECRETO EXENTO N°3251.-

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **MAQUINARIAS TIERRA DEL VALLE LTDA., RUT: 77.042.108-K**, por la suma de \$ **662.830 IVA INCLUIDO**, por trabajo de seis horas, traslado maquinaria, y lo indicado en el considerando.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-458-SE23 al proveedor **MAQUINARIAS TIERRA DEL VALLE LTDA., RUT: 77.042.108-K**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.09.003.001.026, Dirección de Obras.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** www.mercadopublico.cl.



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Archivo